

RESOLUCIÓN JUNTA PARROQUIAL DE LIMONAL
n.º: GADPRL-JP-SG-2025- 067-R

LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL EN SESIÓN ORDINARIA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y demás normativas aplicables,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el Art. 67, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, ratifica la facultad legislativa de la junta parroquial rural, que es la de “expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 66, numeral 5, es atribución del gobierno parroquial aprobar las actas de las sesiones que celebre la Junta Parroquial;

Que, en sesión ordinaria No. 018-2025 de la Junta Parroquial, celebrada el día miércoles 24 del mes septiembre del año 2025, conforme al tercer punto del orden del día: APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N ° 017-2025 DEL GADP PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, se procedió a la respectiva revisión y análisis;

Que, el acta en mención ha sido leída, revisada y no ha recibido observaciones por parte de los miembros de la Junta Parroquial;

Que, luego del análisis correspondiente y conforme consta en el Acta n.º: GADPRL-JP-SG-2025- 024-A, los miembros de la Junta Parroquial aprobaron por unanimidad, que mediante moción presentada por el señor Humberto Molina Cantos Vicepresidente del Gobierno Parroquial y siendo debidamente respaldado por la señora Marjorie Vargas Zúñiga Vocal Principal, resultando aprobado por unanimidad de votos emitidos por los señores Vocales: señor Humberto Molina Cantos, voto a favor; señora Lilian Párraga Chávez, voto a favor; Willy Zambrano Loor, voto a favor; señora Marjorie Vargas Zúñiga, voto a favor y, señora Hilda Castro Ronquillo, Presidenta voto a favor. ;

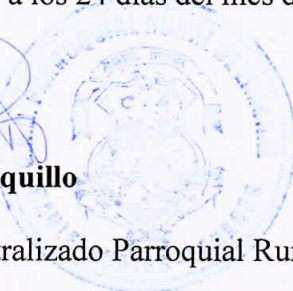
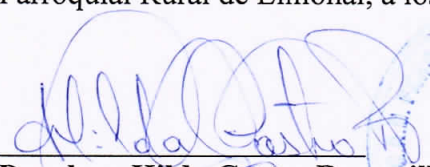
En ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Aprobar en todos sus términos el ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N ° 017-2025 DEL GADP PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, por encontrarse conforme con lo tratado y resuelto durante la sesión.

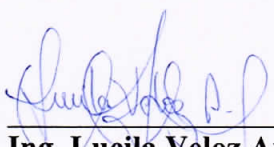
DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios oficiales correspondientes.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, a los 24 días del mes de septiembre de 2025.



Dra. h. c. Hilda Castro Ronquillo
Presidenta
Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal

CERTIFICO, que la presente resolución fue analizada, debatida y aprobada en la Sala de Sesiones del GADPR, en la Parroquia Rural de Limonal, Cantón Daule - Provincia del Guayas.



Ing. Lucila Veloz Andrade
Secretaria
Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal